Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN UAE - CRA No. 1204 de 2021
(16 diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No.06 de 2021"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los Decretos 2882 de 2007, 2883 de 2007, modificado por el Decreto 2412 de 2015, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución CRA N° 523 de 2012, la Resolución UAE CRA No. 1125 de 2019, y

CONSIDERANDO

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA); es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, creada por la Ley 142 de 1994, con el fin de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad.

Mediante Resolución UAE CRA No. 523 de 2012, la Dirección Ejecutiva de LA COMISIÓN, delegó en la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Comisión, la facultad de tramitar, adjudicar, celebrar y suscribir los contratos surgidos con ocasión a los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía que deba realizar la Entidad, ordenando el gasto y el pago sin límite de cuantía;

Que mediante memorando No. 20210110004793 del 17 de noviembre de 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Tic´s expidió el estudio previo y anexó los documentos que soportan la necesidad de contratación, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE BACKUP PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURATECNOLOGICA ONPREMISE Y NUBE SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LACOMISIÓNDE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CRA.*",* los cuales fueron publicados en el SECOP II, el día 18 de noviembre de 2021, junto con el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y la ficha técnica.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No.06 de 2021, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en el SECOP II dentro del término señalado el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución UAE-CRA No.1106 del 29 de noviembre de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No.06 de 2021 cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE BACKUP PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURATECNOLOGICA ONPREMISE Y NUBE SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LACOMISIÓNDE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CRA",* la cual fue publicada en el SECOP II en esta misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que de igual manera mediante Resolución UAE CRA No.1107 del 29 de noviembre de 2021, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad designó el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, el cual fue publicado en el SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No.06 de 2021, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en el SECOP II dentro del término señalado el cronograma del proceso

DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR GSG GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999

Que de acuerdo al cronograma, el cierre del proceso se realizó el día 06 de diciembre de 2021, fecha en la cual, a través del SECOP II, se recibieron ofertas por parte de las firmas ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, OPTIMIZE IT SAS y SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS.

Que dentro del término establecido en el cronograma el comité evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional, y requirió a los oferentes CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S y SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS para que subsanaran sus ofertas.

Que el oferente SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS subsano la documentación solicitada, y se habilito a los oferentes ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS, OPTIMIZE IT SAS y SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS por cuanto cumplieron los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que conforme a lo señalado en el cronograma del proceso, se dio traslado al informe de verificación, para lo cual publicó en el SECOP II durante el periodo comprendido entre el 28 de mayo de 2021 y el de 2 de junio de 2021, plazo durante el cual no se recibieron observaciones.

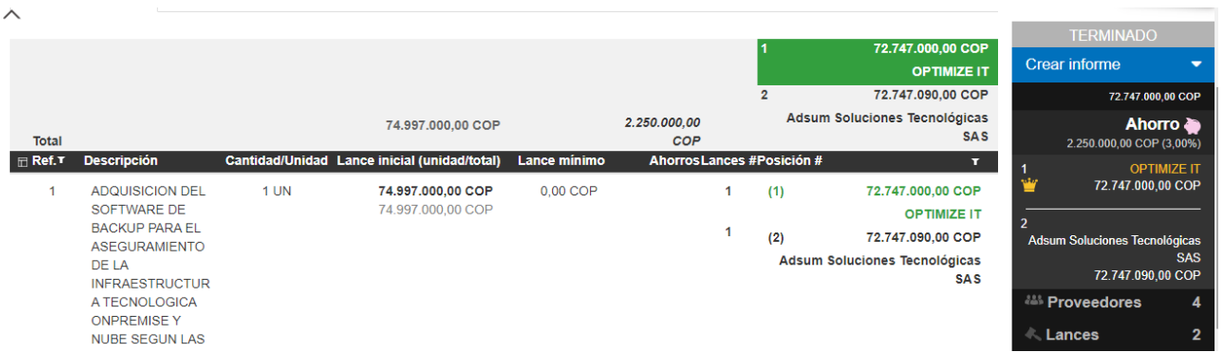
Que conforme a lo señalado en el cronograma del proceso, mediante publicación en el SECOP II, se dio traslado al informe de verificación durante el periodo comprendido entre el 9 de diciembre de 2021 y el 14 de diciembre de 2021, plazo durante el cual el oferente CONTROLES EMPRESARIALES SAS subsano su propuesta y de igual manera no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que una vez agotado el término de traslado del informe de evaluación, se realiza la apertura del sobre económico y se determina que la de menor valor es la presentada por la firma CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($74.997.000), así:



Que una vez identificada la oferta de menor valor, se procede a habilitar las propuestas e iniciar la subasta a través de la plataforma del SECOP II, la cual se realizó entre las 2:30 pm y las 4:00 pm del 15 de diciembre de 2021, tiempo durante el cual las firmas ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS, OPTIMIZE IT SAS realizaron los únicos dos lances, por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS MCTE ($72.747.090) SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($72.747.000) respectivamente, así:

DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR GSC GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999



						1	72.747.000,00 COP OPTIMIZE IT	
						2	72.747.090,00 COP Adsum Soluciones Tecnológicas SAS	
Total			74.997.000,00 COP		2.250.000,00 COP			
Ref.	Descripción	Cantidad/Unidad	Lance inicial (unidad/total)	Lance mínimo	Ahorros	Lances #	Posición #	
1	ADQUISICION DEL SOFTWARE DE BACKUP PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA ONPREMISE Y NUBE SEGUN LAS	1 UN	74.997.000,00 COP 74.997.000,00 COP	0,00 COP		1	(1) 72.747.000,00 COP OPTIMIZE IT	
						1	(2) 72.747.090,00 COP Adsum Soluciones Tecnológicas SAS	

Que teniendo en cuenta la anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), procede adjudicar el proceso de Subasta Inversa No.06 de 2021, en los términos señalados en la parte resolutiva del presente acto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No.06 de 2021, a la firma OPTIMIZE IT SAS con Nit. 900.325.840-0 representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO, identificado con cédula de ciudanía No. 80762679, por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($72.747.000) incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá, D.C. el día 16 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANDREA AGUDELO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandra Milena Fortich Torres.

DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR GSC GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999